



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0072	Martes, 05 de Abril del 2011	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



LX LEGISLATURA

» Presidente:

Dip. Benjamín Medrano Quezada

» Vicepresidenta:

Dip. Georgina Ramírez Rivera

» Primer Secretario:

Dip. Gregorio Macías Zúñiga

» Segundo Secretario:

Dip. José Juan Mendoza Maldonado

» Secretario General:

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta

Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 
- 1 Orden del Día
 - 2 Síntesis de Acta
 - 3 Síntesis de Correspondencia
 - 4 Iniciativas
 - 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DEL C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ANTERIOR.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC., A CONTRATAR UN CREDITO QUE SE DESTINARA PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA PLAZA BICENTENARIO.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ZAC.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZAC.



10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.

11.- ASUNTOS GENERALES. Y

12.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMIN MEDRANO QUEZADA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2011, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIPUTADA L.C. ANA MARÍA ROMO FONSECA.; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES PABLO RODRÍGUEZ RODARTE Y RAMIRO ORDAZ MERCADO, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 23 HORAS, CON 22 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 28 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración del Quórum Legal.

3.- Lectura del Dictamen respecto de las Iniciativas por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

4.- Lectura del Dictamen respecto de la Propuesta para la designación en su caso, de miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; y,

5.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO CONTÍNUO, EL DIPUTADO JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ENSEGUIDA, LA DIPUTADA GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN EN SU CASO, DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS; EL CUAL QUEDÓ PUBLICADO EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0052, DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2011.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Juan Aldama y Nochistlán de Mejía, Zac.	Remiten el Informe contable y financiero que contiene la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, debidamente aprobadas por sus Cabildos.
02	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten resúmenes y copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 8 y 22 de febrero de 2011.
03	Auditoría Superior del Estado.	Envían el Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, del municipio de Juchipila, Zac.
04	Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.	Remiten copia certificada de la Sentencia emitida dentro del Juicio de Protección de los Derechos Político y Electorales del Ciudadano promovido por el Ciudadano Gustavo Muñoz Mena, en contra de un Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Estado.



4.-Iniciativas:

4.1

HONORABLE SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.

públicas productivas, debiendo acompañarse de la información financiera, programática, administrativa y económica que justifique la medida.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 49, fracción XIX y en relación con la fracción I del numeral 157, el Ejecutivo del Estado será el conducto de las solicitudes de los Ayuntamientos Municipales hacia la Legislatura, para que ésta autorice la contratación de empréstitos que afecten los ingresos de las posteriores administraciones municipales y, en ese orden, de que los Ayuntamientos necesitan autorización expresa de la Legislatura para obtener empréstitos que comprometan la Hacienda Municipal.

C O N S I D E R A N D O:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas obliga a promover el desarrollo estatal integral para fortalecer el Pacto Federal y el Municipio libre; que entre los objetivos del Zacatecas Seguro contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se incluye como objetivo la consolidación de un sistema de financiamiento adecuado a las necesidades del aparato productivo, incrementando el flujo de financiamiento de la banca privada y de desarrollo a todos los sectores económicos.

El cinco de noviembre del año dos mil diez, el Honorable Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas, celebró en sesión extraordinaria de cabildo en la que se tomaron los siguientes acuerdos y resoluciones:

PRIMERO.- ñé se le somete a votación el proyecto de remodelación de la plaza principal, el cual es aprobado por unanimidad por el H. Ayuntamientoò

SEGUNDO.- ñé se le pregunta al H. Cabildo si está de acuerdo en ue se solicite un crédito a BANOBRAS para la realización del proyecto de remodelación de la plaza principal, siendo este aprobado por unanimidad. Por un monto de \$1,200.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100)ò

Tal como lo previene el artículo 65, fracción XIV de la Constitución Política del Estado, es una atribución reservada a la Legislatura, establecer las bases sobre las cuales el Ejecutivo y los Ayuntamientos pueden celebrar la contratación de empréstitos y obligaciones constituyendo un pasivo en sus respectivos patrimonios, señalando expresamente la norma básica, que cuando éstos sean autorizados se destinarán para inversiones

El Secretario de Finanzas mediante el oficio PF-848/10 de diez de diciembre del año dos mil diez, emitió Dictamen de Viabilidad Financiera, respecto de la solicitud del Ayuntamiento de Villa

González Ortega considerando que es financieramente viable que dicho municipio contrate un crédito hasta por la cantidad de de \$1,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS M.N.), más gastos financieros, empréstito que deberá aplicarse a la construcción y remodelación de la Plaza Bicentenario (Hacienda del carro), otorgando en garantía las participaciones presentes y facturas que en ingresos federales le correspondan al municipio y por ende el Gobierno del Estado de Zacatecas se constituya en deudor solidario del municipio de Villa Gonzales Ortega, Zacatecas respecto de dicha contratación a un plazo de treinta y seis meses.

La petición del Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas, el Ejecutivo del Estado la hace suya, ante el deber que tiene el Estado de fortalecer al Municipio dentro del esquema estatal de desarrollo integral, mediante el otorgamiento de su respaldo de aval para sus obligaciones crediticias a través de sus propios recursos y patrimonio.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción XIV, párrafo final de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, someto a la consideración de esa Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, para que a partir de la vigencia del presente decreto, contrate un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo hasta por la cantidad de \$1'200,000.00 (UN DOS MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más gastos financieros.

ARTICULO SEGUNDO.- El Crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir del costo de Obra de Construcción y Remodelación de la Plaza Bicentenario (Hacienda del Carro) en el Municipio del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

ARTICULO TERCERO.- La adquisición y contratación objeto de la inversión del crédito, se declara de utilidad pública y será efectuada por los proveedores y contratistas a quienes le sean adjudicados los contratos, conforme al procedimiento aprobado por el Banco acreditante y sujetándose a la normatividad legal que rige sobre obra pública y adquisiciones.

ARTICULO CUARTO.- El importe del crédito, será reembolsado al banco acreedor en un plazo que se computará a partir de la fecha de la última ministración que se haga al municipio y cuya duración no excederá de tres años, mediante pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital más intereses.

ARTICULO QUINTO.- Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica del pago de crédito que se le otorga, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Gobierno Municipal sin perjuicio y afectaciones anteriores, ésta garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior con fines estadísticos y, en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública, y se regirá por las disposiciones del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento y por la Ley Estatal de Deuda Pública del Estado de Zacatecas.

ARTICULO SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 fracción III y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, se constituya en garante y deudor solidario de las obligaciones que contraerá el Honorable Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas, otorgando en garantía y como fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda, en caso de que el Ayuntamiento de Villa de González Ortega no cumpla con el pago, sin perjuicio de afectaciones anteriores, a través del mecanismo que con posterioridad acuerden el Gobierno del Estado como garante deudor solidario y el propio Banco.



ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, para que convenga con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo o cualquier otra Institución de Crédito, las condiciones y modalidades convenientes y necesarias respecto al crédito solicitado y para que comparezca a la firma de los contratos o convenios por conducto de sus representantes CC. Presidente y Síndico Municipal o apoderados legalmente facultados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ESAÚ HERNÁNDEZ HERRERA

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA

NOTA. Las firmas que aparecen en la presente foja corresponden a la iniciativa de Decreto para la autorización de la Contratación de un empréstito por la cantidad de \$1,200,000.00 del Ayuntamiento Municipal del Villa González Ortega, que remite al Gobernador del Estado a la H. Sexagésima Legislatura del Estado el Día nueve de marzo del año dos mil once

5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, el día 06 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por un monto total de \$16,498,468.19 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.) que se integran por 80.02% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 19.37% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 0.61% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 94.02%.

EGRESOS.- De igual manera, la fiscalización al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$16,973,607.83 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y

TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 83/100 M.N.), de los que el 67.29% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 10.46% a Obra Pública 21.36% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 0.89% para Otros Programas y Ramo 20, con alcance de revisión de 44.87%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2007 un Déficit por el orden de \$475,139.64 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE.-

CAJA.- El municipio de Benito Juárez, Zacatecas, presentó un saldo en Caja por \$44,238.89 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M. N.) al 31 de diciembre de 2007 según su Estado de Posición Financiera.

BANCOS. - El Municipio presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, por \$495,507.74 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 74/100 M.N.) integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del ente auditado.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio por \$86,794.49 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), correspondiente a préstamos internos.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$4,558,096.37 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2007, ascendió a \$1,660,093.67 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), el cual representa una disminución del 14.20% en comparación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a desendeudamientos netos con Banobras y con GODEZAC.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,809,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 87.17% del importe presupuestado. Se programaron 11 obras, de las cuales se terminaron 2 y 9 se encontraron en proceso por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- asciende a \$1,922,109.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de obras y acciones y 5.00% para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron aplicados en un 94.49%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$27,983.58 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N), derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados al ñEquipamiento de Salón de Cabildoñ aplicado en un 95.51%

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$1,233,695.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) se destinaron conforme a lo siguiente: 95.68% a Obligaciones Financieras, 3.23% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 1.09% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron ejercidos en un 91.63%

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$0.72 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda fue por \$2,159,880.10 que representa el 12.72% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel
aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 32.02% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía
Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 84.81 %.

Administración Presupuestaria Realización de
Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 34.31% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un decremento del 0.14% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre
Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2007 asciende a \$9,477,003.54, siendo el gasto en nómina de \$6,356,029.98 el cual representa el 67.07% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado al 31 de diciembre de 2007.
94.5

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos y obras similares 26.8

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.8

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 10.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 4.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 67.5

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 60.7

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar al inicio del ejercicio, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

Índice de difusión de resultados al término del ejercicio. 85.1

IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES

Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales 76.7

Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del municipio. 108.3

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)**

Gasto en Obligaciones Financieras 95.7

Gasto en Seguridad Pública 0.0

Gasto en Obra Pública 3.2

Gasto en Otros Rubros 1.1

NIVEL DE GASTO EJERCIDO

Nivel de gasto al 31 de diciembre 2007 91.6

OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)

Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo 134.6

PAGO DE PASIVOS

Proporción del fondo destinado al pago de pasivos en relación al total erogado del fondo en obligaciones financieras. 32.2

SEGURIDAD PÚBLICA

Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública 0.00

IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES

Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. 49.2

Obra Pública

a) Programa Municipal de Obras (PMO)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 12 de abril del 2008 96.7

Índice de cumplimiento de metas 100.0

Índice de cumplimiento de las metas de las obras de la muestra de Auditoría (avance físico). 100.0

Índice de cumplimiento de las metas de las obras de la muestra de Auditoría (inversión). 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. 0.0

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 60.7

Concentración de la población en las Comunidades 39.3

Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal 12.3

Concentración de la inversión en las Comunidades 87.7

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Índice de cumplimiento de metas. 71.4

Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) 69.2

Índice de cumplimiento de las metas de las obras de la muestra de Auditoría (inversión). 83.4

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. 30.8

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. 71.4

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas (análisis documental) 100.0

Índice de cumplimiento de las metas de las obras de la muestra de Auditoría (avance físico). 100.0

Índice de cumplimiento de las metas de las obras de la muestra de Auditoría (inversión). 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. 100.0

d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF) convenido con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado (SECOP)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 31 de marzo de 2008. 100.0

Índice de cumplimiento de metas (análisis documental) 76.9

Índice de cumplimiento de las metas de las obras de la muestra de Auditoría (avance físico). 50.0

Índice de cumplimiento de las metas de las obras de la muestra de Auditoría (inversión). 37.5

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. 50.0

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 60.7

Concentración de la población en las Comunidades 30.3

Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal 37.7

Concentración de la inversión en las Comunidades 62.3

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. 50.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 47.37% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, cumplió en 96.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1071/2010 de fecha 19 de mayo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS	DE	LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES	Cantidad	Tipo
----------------	--------------------------	-------------	-----------	----	-----------------	--------------	----------	------

Acciones Correctivas

Pliego de Observaciones	4	1	2					
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias.		2						
		1		Fincamiento				
de Responsabilidades Administrativas			1					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	0	5	Solicitud de				
Intervención del Órgano Interno de Control	5							
Solicitud de Aclaración	11	0	7					
Recomendaciones		7						
		4		Fincamiento				
de Responsabilidades Administrativas			4					
Subtotal	20	1	19					

Acciones Preventivas

Recomendación	25	6	19					
Recomendaciones			19					
Subtotal	25	6	19					
TOTAL	45	7	38					

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivada de la Solicitud de Aclaración RF-07/04-003, al C. J. Refugio Covarrubias Ávila, ISC José Guadalupe Correa Valdez y C. Bilibaldo González Luna, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, durante el periodo 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À No presentan elementos probatorios (bitácoras) que justifiquen la renta de la maquinaria para la realización de la obra ñ2da. Etapa del Sistema de Agua Potable en Parajesò, emitiendo los cheques números 82 y 98 ambos a nombre de Ingeniería Civil de San Cristóbal, S.A. de C.V., por un importe de \$20,000.00 y \$10,000.00 respectivamente, exhibiendo como soporte documental las facturas números 314 y 315 por concepto de pago de renta de una

excavadora por 10 y 5 días, respectivamente. Acción RF-07/04-003.

obra fue verificada físicamente encontrando que está inconclusa, lo cual originó una acción de Pliego de Observaciones.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivada del Pliego de Observaciones número OP-07/04-004, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números OP-07/04-010 y RF-07/04-008 al Lic. Víctor Javier Campos González, C. Pedro Flores Arellano, C. Jaime Arturo Cortes Correa e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À De la obra "Aportación para la terminación del asilo de ancianos ubicada en la Cabecera Municipal el ente fiscalizado no presentó acta de entrega-recepción y álbum fotográfico. Acción OP-07/04-004.

À No llevar a cabo los procedimientos para autorizar el cambio en la aplicación del recurso de la obra ñConstrucción de salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Mesa de Rayos a la obra ñRehabilitación de Atrio de la Iglesia. Acción OP-07/04-010.

À No presentar elementos probatorios que permitan evidenciar la aplicación de los recursos en la obra ñConstrucción de Biblioteca Pública en su primera etapa. Por un importe de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS), a los CC. Lic. Víctor Javier Campos González e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007. Acción RF-07/04-008. Cabe aclarar que la

4.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad con carácter Resarcitorio, derivada de la Solicitud de Aclaración número RF-07/04-007 a los CC. Lic. Víctor Javier Campos González e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À No justificar la aplicación del recurso en la obra ñConstrucción de desayunoador en Colegio de Bachilleres. Por un importe de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100M.N), a los CC. Lic. Víctor Javier Campos González e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007. Acción RF-07/04-007.

5.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observación número ASE-PO-04-2007-06/2008. Por la cantidad de \$100,288.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100) a los CC. Lic. Víctor Javier Campos González, C. Jaime Arturo Cortés Correa e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, en la modalidad de responsable subsidiario, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de responsables directos durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007 así como el Corporativo Metropolitano de Guadalajara, S.A. de C.V., en la modalidad de responsable solidario, por:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Â No presentar reporte fotográfico que permita verificar la construcción de la rampa de acceso a la Biblioteca Municipal, por un importe de \$83,278.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Lic. Víctor Javier Campos González, C. Jaime Arturo Cortés Correa e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, en la modalidad de responsable subsidiario, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de responsables directos durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007 así como el Corporativo Metropolitano de Guadalajara, S.A. de C.V., en la modalidad de responsable solidario. Acción OP-07/04-006.

Â No presentar elementos probatorios ni reporte fotográfico que permita verificar que se aplicó el material en la rehabilitación del Atrio de la Iglesia en la Comunidad Mesa de Rayos, por un importe de \$17,010.00 (DIECISIETE MIL PESOS DIEZ PESOS 00/100 M.N). a los CC. Lic. Víctor Javier Campos González, C. Jaime Arturo Cortés Correa e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, en la modalidad de responsable subsidiario, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de responsables directos durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007. Acción OP-07/04-009.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Benito Juárez, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivada de la Solicitud de Aclaración RF-07/04-003, al C. J. Refugio Covarrubias Ávila, ISC José Guadalupe Correa Valdez y C. Bilibaldo González Luna, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, durante el periodo 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

Â No presentan elementos probatorios (bitácoras) que justifiquen la renta de la maquinaria para la realización de la obra ñ2da. Etapa del Sistema de Agua Potable en Parajesò, emitiendo los cheques números 82 y 98 ambos a nombre de Ingeniería Civil de San Cristóbal, S.A. de C.V., por un importe de \$20,000.00 y \$10,000.00 respectivamente, exhibiendo como soporte documental las facturas números 314 y 315 por concepto de pago de renta de una excavadora por 10 y 5 días, respectivamente. Acción RF-07/04-003.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivada del Pliego de Observaciones número OP-07/04-004, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números OP-07/04-010 y RF-07/04-008 al Lic. Víctor Javier Campos González, C. Pedro Flores Arellano, C. Jaime

Arturo Cortes Correa e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À De la obra "Aportación para la terminación del asilo de ancianos ubicada en la Cabecera Municipal el ente fiscalizado no presentó acta de entrega-recepción y álbum fotográfico. Acción OP-07/04-004.

À No llevar a cabo los procedimientos para autorizar el cambio en la aplicación del recurso de la obra ñConstrucción de salón Usos Múltiples en la Comunidad de Mesa de Rayos a la obra ñRehabilitación de Atrio de la Iglesia. Acción OP-07/04-010.

À No presentar elementos probatorios que permitan evidenciar la aplicación de los recursos en la obra ñConstrucción de Biblioteca Pública en su primera etapa. Por un importe de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS), a los CC. Lic. Víctor Javier Campos González e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007. Acción RF-07/04-008. Cabe aclarar que la obra fue verificada físicamente encontrando que está inconclusa, lo cual originó una acción de Pliego de Observaciones.

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD CON CARÁCTER RESARCITORIO, derivada de la Solicitud de Aclaración número RF-07/04-007 a los CC. Lic. Víctor Javier Campos González e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de

Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À No justificar la aplicación del recurso en la obra ñConstrucción de desayunador en Colegio de Bachilleres. Por un importe de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100M.N), a los CC. Lic. Víctor Javier Campos González e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007. Acción RF-07/04-007.

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la no solventación del Pliego de Observación número ASE-PO-04-2007-06/2008. Por la cantidad de \$100,288.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100) a los CC. Lic. Víctor Javier Campos González, C. Jaime Arturo Cortés Correa e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, en la modalidad de responsable subsidiario, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de responsables directos durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007 así como el Corporativo Metropolitano de Guadalajara, S.A. de C.V., en la modalidad de responsable solidario, por:

À No presentar reporte fotográfico que permita verificar la construcción de la rampa de acceso a la Biblioteca Municipal, por un importe de \$83,278.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Lic. Víctor Javier Campos González, C. Jaime Arturo Cortés Correa e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, en la modalidad de responsable subsidiario, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de responsables directos durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007 así como el Corporativo Metropolitano de

Guadalajara, S.A. de C.V., en la modalidad de responsable solidario. Acción OP-07/04-006.

À No presentar elementos probatorios ni reporte fotográfico que permita verificar que se aplicó el material en la rehabilitación del Atrio de la Iglesia en la Comunidad Mesa de Rayos, por un importe de \$17,010.00 (DIECISIETE MIL PESOS DIEZ PESOS 00/100 M.N). a los CC. Lic. Víctor Javier Campos González, C. Jaime Arturo Cortés Correa e Ing. Damián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, en la modalidad de responsable subsidiario, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de responsables directos durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007. Acción OP-07/04-009.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a treinta de marzo del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADA SECRETARIA

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CUIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/1816/2008 de fecha 28 de julio de 2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$39,496,926.11 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 11/100 M.N.), que se integran por el 67.92% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 31.93% de Aportaciones Federales del

Ramo 33 y 0.15% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión del 96.64%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$39,875,270.45 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.), de los que se destinó el 61.22% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 6.58% para el Programa Municipal de Obra, 31.90% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 0.30% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión del 47.18%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Déficit por el orden de \$378,344.34 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$1,388,582.58 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), integrado por 4 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$85,230.15 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 15/100 M.N.), el cual se integra por adeudos de empleados por la cantidad de \$9,634.00 (11.30%) y otros deudores (particulares) por \$75,596.15 (88.70%).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$9,543,303.54 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS

54/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$313,485.10.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,681,241.83 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.) presentándose un subejercicio del 35.51%, de las 43 obras programadas 18 fueron concluidas, 11 quedaron en proceso y 14 no fueron realizadas, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6,112,866.00 (SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2007 los recursos fueron aplicados en un 95.57%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5,845,515.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 71.94% a Obligaciones Financieras, 3.87% para Seguridad Pública, 10.27% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 13.92% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 100.00%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos

humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
No Cuenta con Liquidez ya que el municipio dispone de \$0.23 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$3,623,770.48 que representa el 9.09% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel No Aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 88.11%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social
El 33.87% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina presentó decremento del 5.98% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 59.90% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 31.7

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 5.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 10.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.2

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 68.1

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 74.9

DIFUSIÓN.



Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 71.9

Gasto en Seguridad Pública 3.9

Gasto en Obra Pública 10.3

Gasto en Otros Rubros 13.9

Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 64.5

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 58.1

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

d) Servicios Públicos

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 36.84% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 61.54% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, cumplió en 89.0 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1245/2010 de fecha 11 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

INDICADOR

Cantidad Tipo

Acciones Correctivas

cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

Pliego de Observaciones	2	1	1
Fincamiento de		Responsabilidad	
Resarcitoria	1		

Solicitud de Intervención del O.I.C.		5
0 5 ---	5	

Solicitud de Aclaración	8	1	6
Fincamiento		Responsabilidad	
Administrativa	6		

Recomendación	1
	1

Subtotal	15	2	13	13
----------	----	---	----	----

Acciones Preventivas

Recomendación	18	6	12
Recomendación	12		

Subtotal	18	6	12	12
----------	----	---	----	----

TOTAL	33	8	25	25
-------	----	---	----	----

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover Administrativa AF-07/21-028 a los CC. Ricardo Valles Ríos, Juan Peña Romero, Ma. de Jesús Martínez Pérez, María Guadalupe Ortiz Hernández, Teresa Cordova González, Alicia Adame Fraire, Agustín Balderas Serrano, Jesús Emilio Jaquez Ríos, Manuel de Jesús González Gómez, Ribelino Misael Zúñiga Almaraz, Felicitas del Rosario Garduño Galván, Jesús Ramírez Gómez, Jorge Ríos Cerrillo, Ma. de los Ángeles García Ramírez y Héctor Zúñiga Ruelas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores (as), durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Á AF-07/21-028. Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio al conceder empleo, cargo o comisión remunerado a una persona que tiene parentesco con un miembro del H. Ayuntamiento y 5º. fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el

2. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES CON CARÁCTER RESARCITORIO, derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-07/21-001, AF-07/21-004, AF-07/21-010, AF-07/21-012, AF-07/21-013 y PF-07/21-002 a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez, C.Pvdo. María Adame Arredondo, L.E. Raúl Rodríguez Martínez y Profr. Héctor Rafael Castillo Alba, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo 1º. de enero al 15 de septiembre de 2007,

por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À AF-07/21-001. La presunta omisión de ingresos por un importe de \$46,135.54, derivado de las diferencias entre lo informado por el Departamento de Catastro Municipal y los registros contables realizados, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez y L.E. Raúl Rodríguez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

À AF-07/21-004. La presunta omisión de ingresos por un importe de \$95,120.94 derivado de las diferencias entre lo informado por el Departamento de Alcoholes y los registros contables realizados, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez y L.E. Raúl Rodríguez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

À AF-07/21-010. La falta de elementos probatorios correspondientes al apoyo otorgado a la Secretaría de la Defensa Nacional por la cantidad de \$10,182.87, mediante la expedición del cheque número 686, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez y L.E. Raúl Rodríguez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

À AF-07/21-012. Falta de documentación comprobatoria que justifique recursos erogados por un monto de \$9,500.00, relativos a la emisión de: los cheques números 2650 y 2660 por las cantidades de \$5,000.00 y \$4,500.00 respectivamente, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez y L.E. Raúl Rodríguez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

À AF-07/21-013. No presentar documentación comprobatoria que justifique gastos realizados por la cantidad de \$11,569.20 relativos a la emisión de los cheques números 2803 y 274, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez y L.E. Raúl Rodríguez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

À PF-07/21-002. No presentar documentación comprobatoria que haga constar la existencia física de cámara digital, modelo dg-x503 con un valor de \$2,442.09, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez, C.Pvdo. María Adame Arredondo y Profr. Héctor Rafael Castillo Alba, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario de Gobierno Municipal.

3.- FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-21-2007-31/2008 por la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) al Lic. Elmer Mauricio Pérez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, por el siguiente concepto:

À Por el extravío de un bien mueble que se encontraba bajo su resguardo, correspondiente a una computadora laptop con número de serie cnf6090wyh con valor de \$12,500.00.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover Administrativa AF-07/21-028 a los CC. Ricardo Valles Ríos, Juan Peña Romero, Ma. de Jesús Martínez Pérez, María Guadalupe Ortiz Hernández, Teresa Cordova González, Alicia Adame Fraire, Agustín Balderas Serrano, Jesús Emilio Jaquez Ríos, Manuel de Jesús González Gómez, Ribelino Misael Zúñiga Almaraz, Felicitas del Rosario Garduño Galván, Jesús Ramírez Gómez, Jorge Ríos Cerrillo, Ma. de los Ángeles García Ramírez y Héctor Zúñiga Ruelas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores (as), durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

À AF-07/21-028. Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio al conceder empleo, cargo o comisión remunerado a una persona que tiene parentesco con un miembro del H. Ayuntamiento y 5º. fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

2. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES

CON CARÁCTER RESARCITORIO, derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-07/21-001, AF-07/21-004, AF-07/21-010, AF-07/21-012, AF-07/21-013 y PF-07/21-002 a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez, C.Pvdo. María Adame Arredondo, L.E. Raúl Rodríguez Martínez y Profr. Héctor Rafael Castillo Alba, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo 1º. de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À AF-07/21-001. La presunta omisión de ingresos por un importe de \$46,135.54, derivado de las diferencias entre lo informado por el Departamento de Catastro Municipal y los registros contables realizados, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez y L.E. Raúl Rodríguez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

À AF-07/21-004. La presunta omisión de ingresos por un importe de \$95,120.94 derivado de las diferencias entre lo informado por el Departamento de Alcoholes y los registros contables realizados, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez y L.E. Raúl Rodríguez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

À AF-07/21-010. La falta de elementos probatorios correspondientes al apoyo otorgado a la Secretaría de la Defensa Nacional por la cantidad de \$10,182.87, mediante la expedición del cheque número 686, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez y L.E. Raúl Rodríguez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

À AF-07/21-012. Falta de documentación comprobatoria que justifique recursos erogados por un monto de \$9,500.00, relativos a la emisión de: los cheques números 2650 y 2660 por las cantidades de \$5,000.00 y \$4,500.00 respectivamente, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez y L.E. Raúl Rodríguez Martínez, quienes se

desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

Á AF-07/21-013. No presentar documentación comprobatoria que justifique gastos realizados por la cantidad de \$11,569.20 relativos a la emisión de los cheques números 2803 y 274, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez y L.E. Raúl Rodríguez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

Á PF-07/21-002. No presentar documentación comprobatoria que haga constar la existencia física de cámara digital, modelo dg-x503 con un valor de \$2,442.09, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez, C.Pvdo. María Adame Arredondo y Profr. Héctor Rafael Castillo Alba, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario de Gobierno Municipal.

3. FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-21-2007-31/2008 por la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) al Lic. Elmer Mauricio Pérez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, por el siguiente concepto:

Á Por el extravío de un bien mueble que se encontraba bajo su resguardo, correspondiente a una computadora laptop con número de serie cnf6090wyh con valor de \$12,500.00.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a treinta de marzo del dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADA SECRETARIA

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO MOMAX, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Momax, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Momax, Zacatecas, el día 11 de febrero de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05-1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$166778,941.15 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), que se integran por el 57.23% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 12.19% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 30.58% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 66.61%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$166781,081.44 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.), de los que se destinaron el 52.53% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 6.52% para Obra Pública, 12.14% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 28.81% para



Otros Programas, con un alcance de revisión de 27.72%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio de Momax Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2007 un Déficit de \$2,140.29 (DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 29/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007 de \$659,965.60 (SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESETA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del Ente Auditado.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$4,253,567.27 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2007, ascendía a \$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual representa un incremento del 48.15% con respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la contratación de obligaciones financieras con Proveedores de Obra Pública y con Acreedores Diversos.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido en su totalidad. De las 11 obras programadas todas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1,719,958.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$848,165.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), mismos que se destinaron conforme a los siguientes porcentajes: 88.80% a Obligaciones Financieras, 6.90% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 4.30% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 94.90%.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$282,456.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de una obra del Programa de Beneficio Comunitario.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS
RESULTADO		
Administración de Efectivo	Liquidez	a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
El municipio dispone de \$0.51 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.		
Administración de Pasivo Carga de la Deuda		CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$1006,645.81 que representa el 11.36% del gasto total.		CUMPLIMIENTO DE METAS
Solvencia El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.		Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0
Administración de Ingreso Financiera	Autonomía	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
Los Ingresos Propios del municipio representan un 8.12% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.88% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.		Concentración de la inversión en pavimentos 62.7
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación Sobre el Gasto Total	Porcentaje de viviendas que carecen de servicio de agua potable 3.8
El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 50.53% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.		Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 6.4
Resultado Financiero		Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.6
El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.		Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal 57.3
Proporción de Gasto en Nómina Sobre el Gasto de Operación El gasto total del ejercicio asciende a \$16,781,081.44, siendo el gasto de operación de \$7,636,099.73, el cual representa 45.50% sobre el total ejercido.		Concentración de la población en la Cabecera Municipal 62.0
Índice de Tendencias en Nómina El gasto de operación del ejercicio 2007 asciende a \$7,636,099.73, siendo el gasto en nómina de \$5,407,750.86, el cual representa el 70.82% del gasto de operación.		DIFUSIÓN
		Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costos, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0
		b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
		CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR
		%
		ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (A la fecha de revisión)
		Gasto en Obligaciones Financieras 83.7
		Gasto en Seguridad Pública 0.0
		Gasto en Obra Pública 6.9
		Gasto en Otros Rubros 4.3
		Nivel de Gasto ejercido 94.9

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de la revisión 88.8

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio presenta un 45.5 % con respecto de los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel no aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal mantiene con un nivel aceptable, debido a que presenta un 61.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cármicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Momax, Zacatecas, cumplió en 92.10 por ciento con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-95/1184/2010 de fecha 7 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN

DETERMINADAS EN REVISIÓN

SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

	Cantidad		Tipo
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	4	2	2
Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.	2		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11	6	5
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control			5
Solicitud de Aclaración	8	0	6
Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	6		
		2	
Recomendación	2		
Subtotal	23	8	15
Acciones Preventivas			
Recomendación	25	0	25
Recomendación		25	
Subtotal	25	0	25
TOTAL	48	8	40

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover AF-07/30-001 y AF-07/30-006, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/30-022, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero de la Administración Municipal 2004-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

À AF-07/30-001. Por no apegarse a lo que marca la Ley de Ingresos Municipal en el cobro de Derechos y por no atender la recomendación número 06-30-004 emitida en la revisión del ejercicio fiscal 2006, al C. C.P. Rafael Campos Figueroa, quién se desempeño como Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

À AF-07/30-006. Por no atender la recomendación mediante la acción 06-30-001

emitida en la revisión correspondiente al ejercicio 2006, en la cual se solicito al municipio implementar las medidas de control necesaria con el propósito de que se depositará de manera oportuna y que se evitará disponer de los ingresos para cubrir los gastos menores, al C. C.P. Rafael Campos Figueroa, quién se desempeño como Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

Derivada de la Solicitud de Aclaración:

À AF-07/30-022. Por no haber presentado aclaración, justificación y evidencia documental referente a la propiedad de un camión pasajero ubicado físicamente y al servicio del municipio de Villa Guerrero, Jalisco. Es importante señalar que el ente auditado manifiesto la existencia de un acta de Cabildo en la cual se señalaba la adquisición de 3 camiones de pasajero, dos para el municipio de Momax y otro para la citada entidad municipal, sin embargo no fue exhibida. A los CC. Dr. Joel Miramontes Luna, Francisco Javier Arraiga Pérez y C.P. Rafael Campos Figueroa, Presidente, Síndico y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades con carácter Resarcitorio, resultado de las Acciones a Promover derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-07/30-013, AF-07/30-016, AF-07/30-017, OP-07/30-001 y OP-07/30-002 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas de la Administración Municipal 2004-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

À AF-07/30-013. Por no haber exhibido los recibos de honorarios, contratos de prestación de servicios ni bitácoras del trabajo realizado, que justifiquen y respalden las erogaciones efectuadas por el orden de \$17,800.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los CC.

Dr. Joel Miramontes Luna y C.P. Rafael Campos Figueroa, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

À AF-07/30-016. Por no haber presentado la factura original con folio 002 de fecha 29 de septiembre de 2006 del proveedor Francisca Mayorga Sánchez, la cual fue anexada por el municipio como respaldo de la erogación efectuada mediante el cheque 5315 por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), así como no aclarar la incongruencia entre las fechas de expedición del cheque y la factura anexada, ya que esta última no corresponde al ejercicio fiscal sujeto a revisión, a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y C.P. Rafael Campos Figueroa, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

À AF-07/30-017. Por no haber exhibido la documentación comprobatoria ni justificativa de las erogaciones realizadas por un importe de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a Gastos de Representación del Presidente Municipal, a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y C.P. Rafael Campos Figueroa, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

À OP-07/30-001. Por no haber exhibido los elementos probatorios del destino y aplicación de los materiales reportados en los auxiliares de obra por un monto de \$65,165.20 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), de la obra "Mantenimiento de Edificios Públicos en la Cabecera Municipal", es importante mencionar que durante la revisión física no se encontraron ubicados dentro de los edificios públicos los materiales informados. A los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y Armando González Lira, Presidente y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

À OP-07/30-002. Por no haber exhibido los elementos probatorios del destino y aplicación de los materiales reportados en los auxiliares de obra por un monto de \$60,080.74 (SESENTA MIL OCHENTA PESOS 74/100 M.N.), de la obra "Mantenimiento a la Vivienda, en la Cabecera Municipal y Comunidades", es importante mencionar que no fue posible realizar la revisión física de los apoyos informados, en virtud de que no fue presentado el listado de las personas beneficiadas, comunidad y material aportado. A los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y Armando González Lira, Presidente y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

4. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-30-2007-42/2008, por la cantidad de \$96,051.33 (NOVENTA SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), relativo a lo siguiente:

À OP-07/30-004. La cantidad de \$58,657.73 (CINCUENTA OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de obras de terracería, drenaje y pavimentación del camino los Vela-Momax tramo 5+240 al 4+780, Los Vela", la cual fue ejecutada por el municipio, consistentes en 32 m3 de trabajos diversos, recubrimiento de cunetas y contracunetas con concreto simple $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$, a los CC. ISC Martha Angélica Álvarez Campos, Carlos González González y Luis Enrique Álvarez Mota, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsables Directos y Subsidiario respectivamente, así como al contratista Jorge Rosales Ávila "Vialidades y Construcciones de Villanueva, en su modalidad de Responsable Solidario.

À OP-07/30-005. La cantidad de \$37,393.60 (TREINTA SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra ñConstrucción de obras de terracería, drenaje y pavimentación del camino los Vela-Momax tramo 2+000 al 3+000, Los Velaò, la cual fue ejecutada por el municipio, consistentes en 24 m3 de trabajos diversos, recubrimiento de cunetas y contracunetas con concreto simple $f_c=100$ kg/cm2, a los CC. ISC Martha Angélica Álvarez Campos, Carlos González González y Luis Enrique Álvarez Mota, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsables Directos y Subsidiario respectivamente, así como al contratista Jorge Rosales Ávila ñVialidades y Construcciones de Villanueva, en su modalidad de Responsable Solidario.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Momax, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Momax, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de las PROMOCIONES:

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover AF-07/30-001 y AF-07/30-006, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/30-022, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero de la Administración Municipal 2004-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

À AF-07/30-001. Por no apegarse a lo que marca la Ley de Ingresos Municipal en el cobro de Derechos y por no atender la recomendación número 06-30-004 emitida en la revisión del ejercicio fiscal 2006, al C. C.P. Rafael Campos Figueroa, quién se desempeño como Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

À AF-07/30-006. Por no atender la recomendación mediante la acción 06-30-001 emitida en la revisión correspondiente al ejercicio 2006, en la cual se solicito al municipio implementar las medidas de control necesaria con el propósito de que se depositará de manera oportuna y que se evitará disponer de los ingresos para cubrir los gastos menores, al C. C.P. Rafael Campos Figueroa, quién se desempeño como Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

Derivada de la Solicitud de Aclaración:

À AF-07/30-022. Por no haber presentado aclaración, justificación y evidencia documental referente a la propiedad de un camión pasajero ubicado físicamente y al servicio del municipio de

Villa Guerrero, Jalisco. Es importante señalar que el ente auditado manifiesto la existencia de un acta de Cabildo en la cual se señalaba la adquisición de 3 camiones de pasajero, dos para el municipio de Momax y otro para la citada entidad municipal, sin embargo no fue exhibida. A los CC. Dr. Joel Miramontes Luna, Francisco Javier Arraiga Pérez y C.P. Rafael Campos Figueroa, Presidente, Síndico y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES CON CARÁCTER RESARCITORIO.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades con carácter Resarcitorio, resultado de las Acciones a Promover derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-07/30-013, AF-07/30-016, AF-07/30-017, OP-07/30-001 y OP-07/30-002 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas de la Administración Municipal 2004-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Á AF-07/30-013. Por no haber exhibido los recibos de honorarios, contratos de prestación de servicios ni bitácoras del trabajo realizado, que justifiquen y respalden las erogaciones efectuadas por el orden de \$17,800.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y C.P. Rafael Campos Figueroa, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

Á AF-07/30-016. Por no haber presentado la factura original con folio 002 de fecha 29 de septiembre de 2006 del proveedor Francisca Mayorga Sánchez, la cual fue anexada por el municipio como respaldo de la erogación efectuada mediante el cheque 5315 por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), así como no aclarar la incongruencia entre las fechas de expedición del cheque y la factura

anexada, ya que esta última no corresponde al ejercicio fiscal sujeto a revisión, a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y C.P. Rafael Campos Figueroa, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

Á AF-07/30-017. Por no haber exhibido la documentación comprobatoria ni justificativa de las erogaciones realizadas por un importe de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a Gastos de Representación del Presidente Municipal, a los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y C.P. Rafael Campos Figueroa, Presidente y Tesorero, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

Á OP-07/30-001. Por no haber exhibido los elementos probatorios del destino y aplicación de los materiales reportados en los auxiliares de obra por un monto de \$65,165.20 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), de la obra ñMantenimiento de Edificios Públicos en la Cabecera Municipalò, es importante mencionar que durante la revisión física no se encontraron ubicados dentro de los edificios públicos los materiales informados. A los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y Armando González Lira, Presidente y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

Á OP-07/30-002. Por no haber exhibido los elementos probatorios del destino y aplicación de los materiales reportados en los auxiliares de obra por un monto de \$60,080.74 (SESENTA MIL OCHENTA PESOS 74/100 M.N.), de la obra ñMantenimiento a la Vivienda, en la Cabera Municipal y Comunidadesò, es importante mencionar que no fue posible realizar la revisión física de los apoyos informados, en virtud de que no fue presentado el listado de las personas beneficiadas, comunidad y material aportado. A los CC. Dr. Joel Miramontes Luna y Armando González Lira, Presidente y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007.

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-30-2007-42/2008, por la cantidad de \$96,051.33 (NOVENTA SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), relativo a lo siguiente:

À OP-07/30-004. La cantidad de \$58,657.73 (CINCUENTA OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de obras de terracería, drenaje y pavimentación del camino los Vela-Momax tramo 5+240 al 4+780, Los Vela", la cual fue ejecutada por el municipio, consistentes en 32 m3 de trabajos diversos, recubrimiento de cunetas y contracunetas con concreto simple $f_c=100$ kg/cm2, a los CC. ISC Martha Angélica Álvarez Campos, Carlos González González y Luis Enrique Álvarez Mota, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsables Directos y Subsidiario respectivamente, así como al contratista Jorge Rosales Ávila "Vialidades y Construcciones de Villanueva, en su modalidad de Responsable Solidario.

À OP-07/30-005. La cantidad de \$37,393.60 (TREINTA SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de obras de terracería, drenaje y pavimentación del camino los Vela-Momax tramo 2+000 al 3+000, Los Vela", la cual fue ejecutada por el municipio, consistentes en 24 m3 de trabajos diversos, recubrimiento de cunetas y contracunetas con concreto simple $f_c=100$ kg/cm2, a los CC. ISC Martha Angélica Álvarez Campos, Carlos González González y Luis Enrique Álvarez Mota, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo

Económico y Social, Director de Obras Públicas y Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsables Directos y Subsidiario respectivamente, así como al contratista Jorge Rosales Ávila "Vialidades y Construcciones de Villanueva, en su modalidad de Responsable Solidario.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a once treinta de marzo del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADA SECRETARIA

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CUIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2009 en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$306'80,398.83 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), que se integran por el 61.64% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 29.52% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 8.84% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 86.33%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$306'96,561.08 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), de los que se destinaron el 53.64% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 7.39% para Obra Pública, 30.02% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 8.95% para

Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 56.46%.

por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Superávit, por el orden de \$383,837.75 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007 de \$1,627,573.63 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.), integrado en 8 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007 fue por \$7,724,121.91 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VENTICUATRO MIL CIENTO VENTIUN PESOS 91/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$608,576.15.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2007 fue por la cantidad de \$126,799.11 (CIENTO VENTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), integrados en su totalidad por Adeudos de Impuestos sobre sueldos y salarios, presentando este rubro disminución del 90.76% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,328,630.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 94.40% del importe presupuestado. Se programaron 23 obras, de las cuales 16 fueron terminadas y 7 no se iniciaron,

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5,431,570.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio se aplicó el 100% del recurso, habiéndose revisado documentalmente la totalidad del mismo.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2,798,250.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 74.06% a Obligaciones Financieras, 6.90% para Infraestructura Básica de Obras y 19.04% para Adquisiciones; al cierre del año fue ejercido el 98.73%, mismo que fue revisado documentalmente en su totalidad.

RAMO 20

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por el orden de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a dos obras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN INDICADOR
INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo LiquidezEl municipio dispone de \$10.09 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$16390,048.96 que representa el 4.57% del gasto total.

Solvencia

El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía

Los Ingresos Propios del municipio representan un 13.07% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.93% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 42.99% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2007 asciende a \$8626,363.84 representando éste un 3.73% de incremento respecto del ejercicio 2006, el cual fue de \$8316,069.34.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del

ejercicio 2007 asciende a \$146718,769.74 siendo el gasto en nómina de \$8626,363.84, el cual representa el 58.61% del gasto de operación.

Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS
FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 21.7

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 13.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 22.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 5.6

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 57.4

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 42.9

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 73.4

Gasto en Seguridad Pública 0.0

Gasto en Obra Pública 6.9

Gasto en Otros Rubros 19.0

Nivel de Gasto ejercido 99.3

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 94.4

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 18.75% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel no aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.77% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en

condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, cumplió en 86.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1245/2010 de fecha 15 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN
REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA
SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

Cantidad Tipo

Acciones Correctivas

Pliego de Observaciones	4	2	2
Fincamiento			Responsabilidad
Resarcitoria	2		

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	10	0	10	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
---	----	---	----	---

Solicitud de Aclaración

9

5	4	Fincamiento	Responsabilidad
Administrativa	4		

Subtotal 23	7	16	16
Acciones Preventivas			
Recomendación 23	16	7	
Recomendación 7			
Subtotal 23	16	7	7
TOTAL 46	23	23	23

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover PF-07/31-004, a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Eloy del Real quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, como Presidente Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À Acción PF-07/31-004. No presentar con relación a la obra ñAportación en materiales de la región para la construcción de aula en el colegio

de bachilleres en Laguna Grandeò elementos probatorios de que los recursos hayan sido aplicados en la obra ñPavimentación de la Calle Parroquia a la altura del Colegio de Bachilleresò, ni acta de entrega-recepción que evidencie la aplicación en cita por un monto de \$49,975.81. Es conveniente señalar que la aportación se encuentra comprobada con recibos internos de Tesorería relativos al acarreo de material realizado y documentos que hacen constar que la obra no fue ejecutada por falta de aportación de los beneficiarios, acordándose destinar dicho recurso a la obra ñAplicación de concreto hidráulico en calle Parroquiaò a la altura del Colegio de Bachilleres, sin embargo no presentaron el acta de entrega-recepción respectiva. A quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 sujeto a revisión, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Eloy del Real como Presidente Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

2. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES CON CARÁCTER RESARCITORIO.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad con carácter Resarcitorio, resultado de la Acción a Promover PF-07/31-009, a los C.C. Sergio B. Villareal Sánchez e Ing. Everardo Rodríguez Palacios quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À Acción PF-07/31-009. No presentar evidencia documental de la realización y término de las obras ñAmpliación de sistema de riego campo de fut bol en el Recinto en Monte Escobedoò y ñEmpastado dogauts y diamante chico campo de beisbol en el Recinto en Monte Escobedoò incluidas y pagadas como Obligaciones Financieras sin haber estado registradas como pasivo, a las cuales corresponde un monto de \$104,417.86. A quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 sujeto a revisión, los

C.C. Sergio B. Villareal Sánchez e Ing. Everardo Rodríguez Palacios como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad con carácter Resarcitorio, resultado de la Acciones a Promover PF-07/31-003 a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real e Ing. Ramiro Sánchez Mercado quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À Acción PF-07/31-003. No presentar elementos probatorios que comprueben la conclusión de la obra ñAmpliación de red de agua potable en calle la Palma-San Antonio en Monte Escobedo aprobada por la cantidad de \$25,000.00, de la cual fue exhibida acta de entrega-recepción, no obstante, con posterioridad se presentó oficio mencionando que estaba en proceso y reporte fotográfico con material sin instalar. A quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 sujeto a revisión, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Eloy del Real como Presidente Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la cantidad de \$27,282.19 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), a los C.C. M.V.Z. Jesús del Real Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 20 al 31 de diciembre de 2007, a la C. América Reyes del Real, Encargada de Tesorería durante el periodo del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2007 y al C. Lic. Eloy del Real

Ruvalcaba, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À Acción PF-07/31-007, por la cantidad de \$27,282.19 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), por erogación de recursos de Fondo III mediante cheques 524 y 525 por las cantidades de \$20,024.19 y \$7,258.00 sin exhibir el soporte documental comprobatorio. Lo que se cita al C. M.V.Z. Jesús del Real Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 20 al 31 de diciembre de 2007, a la C. América Reyes del Real, Encargada de Tesorería durante el periodo del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2007 y al C. Lic. Eloy del Real Ruvalcaba, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la cantidad de \$99,948.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 M.N.), a los C.C. M.C.D. Serapio Acevedo Menchaca quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 19 de diciembre de 2007, al C. Lic. Gabriel Sánchez Robles, quien se desempeñó como Regidor durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À Acción OP-07/31-004, por la cantidad de \$99,948.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 M.N.), en virtud de que representan recursos entregados a un contratista por una obra no terminada, denominada ñAplicación de sello en camino de Room-Capulín de los Ruiz en Ciénega de Roomò, y aún y cuando se presentaron elementos probatorios de la elaboración de demanda en contra del contratista por

incumplimiento de contrato, ésta carece de sello de recepción por parte de la Agencia del Ministerio Público. Lo anterior al C. M.C.D. Serapio Acevedo Menchaca quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 19 de diciembre de 2007, en la modalidad de responsable subsidiario, al C. Lic. Gabriel Sánchez Robles, regidor durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por autorizar con su firma recibo mediante el cual se entrega al contratista los recursos de beneficiarios de obra por el monto en cita, así como a la Contratista C. Karla Roxana Acevedo Rendón, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Solidaria respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que continúe el trámite en los términos señalados en el presente instrumento legislativo:

4. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover PF-07/31-004, a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Eloy del Real quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, como Presidente Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À Acción PF-07/31-004. No presentar con relación a la obra ñAportación en materiales de la región para la construcción de aula en el colegio de bachilleres en Laguna Grandeò elementos probatorios de que los recursos hayan sido aplicados en la obra ñPavimentación de la Calle Parroquia a la altura del Colegio de Bachilleresò, ni acta de entrega-recepción que evidencie la aplicación en cita por un monto de \$49,975.81. Es conveniente señalar que la aportación se encuentra comprobada con recibos internos de Tesorería relativos al acarreo de material realizado y documentos que hacen constar que la obra no fue ejecutada por falta de aportación de los beneficiarios, acordándose destinar dicho recurso a la obra ñAplicación de concreto hidráulico en calle Parroquiaò a la altura del Colegio de Bachilleres, sin embargo no presentaron el acta de entrega-recepción respectiva. A quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 sujeto a revisión, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Eloy del Real como Presidente Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

5. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES CON CARÁCTER RESARCITORIO.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad con carácter Resarcitorio, resultado de la Acción a Promover PF-07/31-009, a los C.C. Sergio B. Villareal Sánchez e Ing. Everardo Rodríguez Palacios quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las

obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À Acción PF-07/31-009. No presentar evidencia documental de la realización y término de las obras ñAmpliación de sistema de riego campo de fut bol en el Recinto en Monte Escobedoò y ñEmpastado dogauts y diamante chico campo de beisbol en el Recinto en Monte Escobedoò incluidas y pagadas como Obligaciones Financieras sin haber estado registradas como pasivo, a las cuales corresponde un monto de \$104,417.86. A quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 sujeto a revisión, los C.C. Sergio B. Villareal Sánchez e Ing. Everardo Rodríguez Palacios como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad con carácter Resarcitorio, resultado de la Acciones a Promover PF-07/31-003 a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real e Ing. Ramiro Sánchez Mercado quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À Acción PF-07/31-003. No presentar elementos probatorios que comprueben la conclusión de la obra ñAmpliación de red de agua potable en calle la Palma-San Antonio en Monte Escobedoò aprobada por la cantidad de \$25,000.00, de la cual fue exhibida acta de entrega-recepción, no obstante, con posterioridad se presentó oficio mencionando que estaba en proceso y reporte fotográfico con material sin instalar. A quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 sujeto a revisión, los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Eloy del Real como Presidente Municipal y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la cantidad de \$27,282.19 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), a los C.C. M.V.Z. Jesús del Real Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 20 al 31 de diciembre de 2007, a la C. América Reyes del Real, Encargada de Tesorería durante el periodo del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2007 y al C. Lic. Eloy del Real Ruvalcaba, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À Acción PF-07/31-007, por la cantidad de \$27,282.19 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), por erogación de recursos de Fondo III mediante cheques 524 y 525 por las cantidades de \$20,024.19 y \$7,258.00 sin exhibir el soporte documental comprobatorio. Lo que se cita al C. M.V.Z. Jesús del Real Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 20 al 31 de diciembre de 2007, a la C. América Reyes del Real, Encargada de Tesorería durante el periodo del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2007 y al C. Lic. Eloy del Real Ruvalcaba, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la cantidad de \$99,948.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 M.N.), a los C.C. M.C.D. Serapio Acevedo Menchaca quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 19 de diciembre de 2007, al C. Lic. Gabriel Sánchez Robles, quien se desempeñó como

Regidor durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

À Acción OP-07/31-004, por la cantidad de \$99,948.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 M.N.), en virtud de que representan recursos entregados a un contratista por una obra no terminada, denominada "Aplicación de sello en camino de Room-Capulín de los Ruiz en Ciénega de Room", y aún y cuando se presentaron elementos probatorios de la elaboración de demanda en contra del contratista por incumplimiento de contrato, ésta carece de sello de recepción por parte de la Agencia del Ministerio Público. Lo anterior al C. M.C.D. Serapio Acevedo Menchaca quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 19 de diciembre de 2007, en la modalidad de responsable subsidiario, al C. Lic. Gabriel Sánchez Robles, regidor durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por autorizar con su firma recibo mediante el cual se entrega al contratista los recursos de beneficiarios de obra por el monto en cita, así como a la Contratista C. Karla Roxana Acevedo Rendón, en la modalidad de Responsables Subsidiarios y Solidaria respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a treinta de marzo del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADA SECRETARIA

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

